

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2021

Proceso No 2020-0707

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Adecue el acápite de pruebas respecto al testimonio de la señora MARIA MERCEDES SANABRIA informando la dirección física y electrónica donde puede ser citada, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 212 del C.G.P.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 26 DE MARZO DE 2021 A  
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA